REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 - 11332 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, 02 de octubre de 2025

0-1041

Señores:
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales – Caldas

PROCESO:	**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
DEUDORA:	**MARIA FERNANDA LOPEZ FRANCO** **CC 31567707**
RADICADO:	**170014003007-2024-00787-00**

Comunico a ustedes que, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2025, dictado en el trámite de la referencia, se dispuso:

"…

Toda vez que, por auto del 01 de agosto de 2025, se prescindió de la audiencia de adjudicación al no existir bienes para adjudicar, indicándose que las obligaciones de la deudora quedaban insolutas y mutaban en obligaciones naturales, en los términos del artículo 1527 del Código Civil, en concordancia con el art. 571 CGP., se dispone librar oficio a TrasUnión Cifin, DataCrédito Experian y Procrédito, al Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, comunicando lo aquí decidido y remitiendo copia de la presente providencia y de la de fecha 01 de agosto de 2025, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Los acreedores de la demandada se notificarán por estado.

Cumplido lo anterior y no existiendo actuaciones pendientes por parte del juzgado, se ordena el archivo definitivo del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso."

Lo anterior a fin de que se comunique a todos los juzgados del país, lo decidido, con la **ADVERTENCIA** que si no existen procesos contra la parte deudora, se abstengan de dar respuesta.

Sírvase proceder de conformidad,

Las respuestas debe ser enviadas únicamente por el siguiente enlace **http://190.217.24.24/recepcionmemoriales** , del Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad en los horarios establecidos de 7:30 a.m a 12 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., las que se envíen por otro medio no serán tenidas en cuenta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 - 11332 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS
Secretaria

Firmado Por:

Luisa Valentina Gomez Trejos
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b62f8fb807a41184588462dd67f99e91db6b85e128598df2342c5760a0554810
Documento generado en 06/10/2025 02:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica